


LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

Avanza vigilancia y castigos a juzgadores

EL NUEVO TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL tendrá poder para suspender, despedir, presentar ante el MP y hasta acusar de traición a jueces, magistrados y ministros

**POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA**

leticia.robles@gimm.com.mx

Con el voto mayoritario de Morena y sus aliados políticos, comisiones del Senado avalaron que el nuevo Tribunal de Disciplina Judicial cuente con todas las facultades para vigilar el trabajo jurisdiccional y el comportamiento personal como servidores públicos de los 850 juzgadores federales, para lo cual se auxiliará de “agentes investigadores”, y que tendrá el poder de suspender, despedir, presentar ante el Ministerio Público y hasta acusar de traición a todos los juzgadores.

“Sobre el Tribunal de Disciplina: ése del que tanto hablan. Es el Tribunal de la Santa Inquisición. Lo que ustedes quieren lograr con eso es amenazar, amedrentar, intimidar a jueces y magistrados para que decidan todo a su conveniencia. Estas leyes secundarias no tienen un propósito distinto a los anteriores, que es arrodillar al Poder Judicial”, advirtió la panista Laura Esquivel.

El también panista Ricardo Anaya criticó que el Tribunal de Disciplina sea la única instancia que acuse a los juzgadores y no exista instancia alguna que pueda frenar sus decisiones.

“Este Tribunal es uniinstancial, porque el hecho que los cinco integrantes, en parte, resuelvan en primera instancia y, después, en pleno, resuelvan la segunda instancia, pues al final esas cinco personas son instancia única para poder remover a cualquier juez. Es un mecanismo enorme de control que se tendrá sobre el Poder Judicial”.

La nueva Ley Orgánica del Poder Judicial establece que “el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, mediante acuerdos generales, designará la estructura orgánica a través de la cual la persona titular del Órgano de Investigación se apoyará para ejercer sus funciones. En dichos acuerdos se debe prever la existencia de agentes investigadores, quienes serán funcionarios que cuenten con las competencias necesarias para realizar las investigaciones y demás actuaciones que resulten necesarias”.

Además, el Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas realizará las investigaciones por faltas administrativas del personal jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación; ordenará la recolección de indicios y medios de prueba que estime conducentes para llegar a la verdad material de los hechos, así como desahogarlos en su momento procesal oportuno; llamará a comparecer y aperebir a personas que aporten elementos de prueba.

También podrá requerir información y documentación a las autoridades que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos y conductas investigadas; informes y documentación a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que provean la información contable y financiera necesaria para el trámite de una investigación;

Solicitará “la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren



los indicios, una vez que tenga noticia de los mismos; inspeccionar, en el ámbito de su competencia, el funcionamiento administrativo de los órganos jurisdiccionales a partir de las quejas interpuestas en contra de funcionarias o funcionarios adscritos a ellas o de los indicios señalados por el Órgano de Evaluación de Desempeño Judicial en el ejercicio de sus funciones”.

De igual forma, impondrá “las medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones, a que se refiere el artículo 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; integrará y presentará “a las comisiones del Tribunal de Disciplina Judicial, los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa cuando así resulte conducente o emitir el acuerdo de conclusión y archivo del

**LOS
DATOS**
Facultades

- El Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas indagará faltas administrativas del personal jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación.
- Podrá ordenar la recolección de indicios y medios de prueba.
- Además, podrá imponer medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones.

expediente, de conformidad con los acuerdos generales que dicte el Tribunal de Disciplina Judicial”.

Y tendrá el poder de “solicitar a la autoridad substanciadora o resolutora, en los procedimientos de responsabilidad administrativa, las

medidas cautelares a que se refiere el artículo 124 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.

Y “como resultado de dicha facultad investigadora, el Órgano de Investigación será la unidad responsable de integrar y presentar a las Comisiones del Tribunal de Disciplina Judicial, los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa cuando así resulte conducente o emitir el acuerdo de conclusión y archivo del expediente”.

El morenista Javier Corral precisó que las facultades a estos cinco magistrados que integrarán el nuevo Tribunal están apegadas al texto constitucional.

La reforma, avalada ayer por las comisiones unidas de Justicia y Estudios Legislativos, está programada para ser aprobada hoy en el pleno del Senado.